

**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**



Ordenanza Regional N° 404-AREQUIPA

**El Consejo Regional de Arequipa
Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:**

Que, por las consideraciones expuestas en la exposición de motivos, y al amparo de la Ley N° 27783/ Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 / Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053; y en observancia del marco legislativo regional constituido por la Ordenanza Regional N° 001-2007-GRA/CR-AREQUIPA, la Ordenanza Regional 010-AREQUIPA y la Ordenanza Regional 154-AREQUIPA.

SE HA APROBADO LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ORDENANZA REGIONAL QUE DECLARA DE INTERES REGIONAL LA FORMALIZACION DE LA PEQUEÑA MINERIA Y MINERIA ARTESANAL EN LA REGION DE AREQUIPA.

ARTICULO 1°. - **DECLARASE** de Interés Regional la Formalización de la Pequeña Minería y Minería Artesanal en la Región de Arequipa.

ARTICULO 2°. - **ENCARGAR** al Gobierno Regional en ejercicio de sus funciones, realizar las acciones administrativas correspondientes, que permitan llevar a cabo con eficacia y eficiencia el proceso de formalización minera en la Región de Arequipa.

ARTICULO 3°. - La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al señor Gobernador del Gobierno Regional de Arequipa para su promulgación.

En Arequipa, a los diecinueve días del mes de febrero del 2019.



RONAL V. BERNAL HUARCA
Presidente del Consejo Regional de Arequipa

POR TANTO:
Mando se publique y cumpla

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los veintiocho días del mes de febrero del dos mil diecinueve.

ELMER CACERES LLICA
Gobernador del Gobierno Regional
Arequipa

ES COPIA CERTIFICADA DEL
ORIGINAL DE LO QUE DOY FE

ABOG CARLOS LIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL